

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALBÉNIZ****Cesión de parcelas para creación de coto de caza VI-10.175, Arandegi**

Los Concejos de Albéniz e Ilarduia han acordado la renovación del coto de caza VI-10.175, Arandegi.

Como quiera que en la creación del coto de caza VI-10.175, Arandegi, estarán incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, los Concejos de Albéniz e Ilarduia están procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza, del País Vasco.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes Montes de Utilidad Pública (M. U. P.):

- MUP número 307, Bajero, propiedad del Concejo de Ilarduia.
- MUP número 632, Monte de Albéniz, propiedad del Concejo de Albéniz.

La cartografía referente a dichos MUP figura en el expediente, que se encuentra disponible para las personas interesadas en este Concejo.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose este concejo autorizado para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido, quedando este expediente a disposición de los posibles interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Albéniz, a 29 de junio de 2021

El Presidente

ALFREDO SÁEZ DE ARREGUI LÓPEZ DE MUNAIN